



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 155

Suplemento 2.- Lunes, 14 de agosto de 2017

Página 69

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Bases de la convocatoria para la constitución o ampliación de bolsas de empleo de diversas categorías 70



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Edicto

Por Decreto de la Presidencia número 2418/2017, de 11 de agosto, se han aprobado las bases de la convocatoria por las que se registrarán diversos procesos selectivos de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases de la convocatoria por las que se registrarán los procesos selectivos de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, todo ello en base a lo indicado anteriormente.

BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL

1. NORMAS GENERALES

1.1. Mediante las presentes bases, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para constituir bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, en las categorías relacionadas en el siguiente cuadro, indicándose el número máximo de integrantes en cada una de las bolsas de empleo y anexo correspondiente, que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN	CONSTITUCIÓN/ AMPLIACIÓN DE BOLSA	NÚMERO	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RESERVA DISCAPACIDAD	ANEXO
ARQUITECTO/A	AMPLIACIÓN	10	9	–	1	I
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CONSTITUCIÓN	20	19	–	1	II
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMPLIACIÓN	50	46	1	3	III
DELINEANTE	CONSTITUCIÓN	20	19	–	1	IV
INGENIERO/A AGRÓNOMO/A	CONSTITUCIÓN	10	9	–	1	V
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	AMPLIACIÓN	10	9	–	1	VI
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	CONSTITUCIÓN	20	19	–	1	VII
TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	AMPLIACIÓN	10	9	–	1	VIII
TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	CONSTITUCIÓN	10	9	–	1	IX
TÉCNICO/A SUPERIOR CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	CONSTITUCIÓN	10	9	–	1	X

1.2. Todas las categorías objeto del presente proceso selectivo lo son para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, mediante la constitución o ampliación de bolsas de empleo.

Las funciones y retribuciones que correspondan a las categorías objeto del referido proceso serán las establecidas por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la Corporación Provincial y sus empleados/as.

Una vez superado el proceso selectivo, el personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales, a cualquier servicio o centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

1.3. A la presente convocatoria y sus bases le serán de aplicación, lo dispuesto en los artículos 34, 91, 92, 100, 102 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 19 y disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, artículos 10, 11, 37, 55 y ss. del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 128.2, 133, 135 y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo con las personas con discapacidad, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 2298/2017, de 26 de julio, de revocación de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

1.4. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web www.malaga.es.

2. SISTEMA SELECTIVO

2.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico, el sistema selectivo para la provisión de las categorías afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 2.2 a 2.10.

SEGUNDA FASE: CONCURSO. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 2.11.

2.2. Fase de oposición

Constará de dos pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada una de ellas, que versarán sobre los temas que figuran en los correspondientes anexos. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 70 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

A) PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO)

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque de materias del temario que se detalla en cada anexo. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderlo superado.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
A1	90	40
A2	70	35
C1	60	35
C2	50	35
E	30	25

Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$[Aciertos - fallos/2] \times Puntuación\ máxima\ de\ cada\ ejercicio / N.º\ de\ preguntas\ evaluables\ del\ ejercicio$

B) SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de entre los propuestos por el tribunal, que guardarán relación con las categorías objeto de la convocatoria y con el temario de materias específicas de cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el tribunal, informándose a los aspirantes al inicio del mismo.

El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Para el supuesto de que el segundo ejercicio se constituya de diversas preguntas, el tribunal deberá informar a los aspirantes de la puntuación de cada una de ellas, antes del inicio del ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

2.3. La realización de estos dos ejercicios (teórico y práctico) se podrá efectuar en el mismo día y en el mismo acto. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba se efectuará, por cada tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación, la página web www.malaga.es y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

2.4. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, teniendo en cuenta que en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida para cada ejercicio.

Asimismo, no se considerarán aprobados un número superior de aspirantes al indicado en cada una de las categorías ofertadas.

2.5. Tras la realización de los ejercicios, los tribunales harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web www.malaga.es, el listado de las calificaciones, ordenado alfabéticamente. Igualmente se hará pública la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios tipo test multirrespuestas, que servirá a los aspirantes para su autocorrección.

2.6. Tras la publicación de la lista de aprobados, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

2.7. Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, así como los no realizados en los citados impresos oficiales elaborados por la Diputación.

2.8. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el tablón de edictos de la Corporación y la página web www.malaga.es.

2.9. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “Ñ”, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (*BOE* de 20 de abril de 2017).

2.10. Iniciadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de dispositivos móviles.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal de selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación Provincial, a fin de que se dé cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

2.11. *Fase de concurso*

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) Por cada año completo o fracción de seis meses, de servicios prestados, en la categoría profesional a la que se opta, en cualquier Administración Pública 2 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que pretendan puntuar en la fase de concurso deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición, la documentación que justifique los méritos que aporte. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos, en el plazo establecido, supondrá la no valoración en la fase de concurso.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en los espacios anteriormente indicados, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas de las categorías que se convoquen, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, y cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los extranjeros incluidos en el párrafo anterior deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del título exigido para cada categoría, según se especifique en los correspondientes anexos, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en su caso, que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro estado de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

3.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 9.3.

4. SOLICITUDES

4.1. *Forma*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud, que se ajustará a los modelos oficiales que se adjuntan a las presentes bases (anexos XI y XII, solicitud creación de bolsas de empleo temporal y solicitud ampliación bolsas de empleo temporal, respectivamente), publicadas en la página web www.malaga.es, donde conste sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en calle Pacífico, número 54, edificio A, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. *Órgano al que se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Diputación Provincial de Málaga.

5. DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del precitado texto refundido de la Ley del EBEP, el total de categorías reservadas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea igual o superior al 33%, que son las que se indican en el cuadro incluido en la base primera, punto 1.

Esta circunstancia deberá ser expresada en el apartado correspondiente de la solicitud, si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno general.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

6. EMBARAZO DE RIESGO O PARTO

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, todo ello sin menoscabar el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el órgano competente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el *BOP*, así como en el tablón de edictos

de la Corporación y la página web www.malaga.es. Se establece un plazo común de 3 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

7.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del órgano competente que apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, así como la página web www.malaga.es. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos.

8. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

8.1. Todos los miembros de los tribunales de selección contarán con voz y voto, y serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se contradiga con esta, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

8.2. La designación de los miembros de los tribunales de selección se efectuará por el órgano competente de la Corporación, y se publicará su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán dichos tribunales.

8.3. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

8.4. Los tribunales de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el órgano de selección que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

8.5. Los miembros de los tribunales de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida ley.

8.6. Los tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

8.7. Los presidentes de los tribunales de selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.8. Los tribunales de selección quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

8.9. Los órganos de selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al indicado en cada categoría convocada.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Una vez realizados todos los ejercicios, y finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública la puntuación total obtenida por cada aspirante, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la puntuación del concurso y el resultado final. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución o ampliación de la bolsa de

empleo con los aspirantes aprobados, de acuerdo con dicho orden. En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (práctico).

En todo caso, el tribunal de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el fijado para la constitución o ampliación de las bolsas de empleo en cada una de las categorías indicadas en el punto 1.1 de las presentes bases, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección.

9.2. Una vez publicada la lista provisional, de acuerdo a los criterios establecidos, el tribunal abrirá un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes puedan presentar alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, finalizado el periodo anteriormente establecido y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el tribunal procederá a la publicación en el *BOP* de la puntuación definitiva, con expresión de las personas incluidas en las bolsas y el orden del llamamiento, las cuales serán expuestas al público en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga así como en su página web www.malaga.es.

9.3. En el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de las relaciones de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el servicio competente en esta materia, de la excelentísima Diputación de Málaga, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Para el caso de nacional de otro estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

9.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.5. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán someterse a un reconocimiento por el Servicios Médico de la Corporación, a fin de verificar la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría a la que ha optado. En caso de que el informe de los Servicios Médicos determine la no compatibilidad, serán excluidos de la bolsa de empleo temporal en esa categoría.

9.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser incluidos en las bolsas de empleo.

9.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente elevará a definitivas las propuestas de bolsas de empleo temporal elaboradas en su día por el tribunal de selección, con una vigencia hasta el establecimiento de un nuevo proceso selectivo en el que se prevea creación de nuevas bolsas.



10. NORMA FINAL

10.1. Las presentes bases se publicarán en el *BOP*, el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.malaga.es. La composición de los tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración de las primeras pruebas de cada convocatoria, se publicarán en el *BOP*, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.malaga.es.

10.2. Contra dichas bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

ANEXO I

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ARQUITECTO/A*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de grado o licenciatura en Arquitectura. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- Tema 9. Los Proyectos de Urbanización. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.
- Tema 10. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable
- Tema 11. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 12. Los Sistemas Generales y Locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 13. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
- Tema 14. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 15. Protección y uso del dominio público viario en Andalucía. Zonas de protección de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 16. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
- Tema 17. Normas de diseño de centros educativos.
- Tema 18. Normas de diseño de centros sanitarios.
- Tema 19. Normas de diseño de instalaciones deportivas.
- Tema 20. Requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales en Andalucía.



- Tema 21. Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
- Tema 22. Reglamento de piscinas de uso colectivo.
- Tema 23. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
- Tema 24. Protección contra el fuego en los edificios.
- Tema 25. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 26. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 27. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.
- Tema 28. Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización.
- Tema 29. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.
- Tema 30. Impermeabilizaciones en la edificación. Materiales utilizados. Aplicaciones.
- Tema 31. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 32. Los plazos de ejecución en las obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.
- Tema 33. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.
- Tema 34. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.
- Tema 35. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO II

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ARQUITECTO/A TÉCNICO/A*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de Arquitecto/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a en ejecución de obras. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos en las obras públicas.
- Tema 7. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.
- Tema 8. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.
- Tema 9. La Ley de Ordenación de la Edificación.
- Tema 10. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 11. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 12. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 13. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.
- Tema 14. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.
- Tema 15. Redes de abastecimiento y distribución de aguas.
- Tema 16. Redes de alumbrado público.
- Tema 17. Redes de saneamiento urbano.
- Tema 18. Normas de diseño de instalaciones deportivas.
- Tema 19. Reglamento de piscinas de uso colectivo.
- Tema 20. Normas de diseño de centros educativos.
- Tema 21. Normas de diseño de centros sanitarios.
- Tema 22. Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Tema 23. Instalaciones de electricidad. Reglamento de baja tensión.
- Tema 24. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.



ANEXO III

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), graduado escolar o equivalente.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- Tema 4. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez.
- Tema 5. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias. El municipio: Organización y competencias.
- Tema 6. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 7. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- Tema 8. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 9. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 10. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO IV

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DELINEANTE*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Edificación y Obra Civil. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los sistemas generales y sistemas locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.
- Tema 5. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. La encuesta ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- Tema 6. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.
- Tema 7. Fábricas de ladrillos. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.
- Tema 8. Abastecimiento y distribución. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras. Captación de aguas subterráneas.
- Tema 9. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.
- Tema 10. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- Tema 11. Carreteras. Obras especiales: Obras de paso. Drenajes.
- Tema 12. Polígonos industriales. Instalaciones. Figuras del planeamiento urbanístico aplicables al diseño.
- Tema 13. Dibujo en AUTOCAD. Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.
- Tema 14. Modelos de datos en los SIG: Vectoriales y raster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objetos.
- Tema 15. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO V

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL INGENIERO/A AGRÓNOMO/A*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de grado o licenciatura en Ingeniería Agrónoma en cualquiera de sus especialidades. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. Calidad en los alimentos: Definición y principios. Seguridad alimentaria. Control de calidad en los alimentos. Política de información alimentaria al consumidor.
- Tema 9. La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica.
- Tema 10. Reforma de la PAC 2013. Primer pilar. El nuevo sistema de pagos directos: régimen de pago básico y otros pagos relacionados, régimen simplificado para pequeños agricultores. Disposiciones horizontales: agricultor activo y actividad agraria y reducción de los pagos. La nueva Organización Común de Mercados de los productos agrarios. Aplicación en España.
- Tema 11. El sector de frutas y hortalizas frescas. La producción de frutas y hortalizas frescas en España. Regulación del sector.
- Tema 12. El sector de frutas y hortalizas transformadas. La producción de frutas y hortalizas transformadas en España. Regulación del sector.
- Tema 13. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. La producción de aceite de oliva y otras materias grasas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.
- Tema 14. La agricultura en el Mediterráneo Sur. Características de las agriculturas de los países del sur del Mediterráneo. La diversificación o la especialización de dichas agriculturas. La cooperación agraria con la Unión Europea.



- Tema 15. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los estudios sobre indicadores agroambientales. Los estudios FAO-OCDE de perspectiva agraria.
- Tema 16. Trabajos y objetivos de la FAO. El seguimiento de los productos básicos. El Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario. Actuaciones a partir de la crisis alimentaria de 2008.
- Tema 17. La Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF). Organización y funciones. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF): especial referencia a las normas números 7, 12 y 15.
- Tema 18. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta.
- Tema 19. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo.
- Tema 20. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.
- Tema 21. Fertilizantes. Tipos y técnicas de fertilización. Normativa que regula la comercialización de los fertilizantes en España. Limitaciones económicas y medioambientales para su empleo: uso racional de los fertilizantes.
- Tema 22. La agricultura y el medio ambiente: Influencias de la agricultura en el medio ambiente. Sostenibilidad de la agricultura.
- Tema 23. La agricultura y el cambio climático. El protocolo de Kyoto y su cumplimiento en España. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en la agricultura. Las energías renovables y la agricultura.
- Tema 24. Sistemas de información geográfica. Áreas de aplicación y medios de transmisión. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura.
- Tema 25. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. La explotación familiar agraria.
- Tema 26. La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización en origen de los productos agrarios.
- Tema 27. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.
- Tema 28. Técnicas de producción de transformados vegetales: Conservas, congelados y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.
- Tema 29. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.
- Tema 30. Técnicas de producción de congelados, conservas de pescado y otros preparados a base de pescado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención.
- Tema 31. El Catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Especial referencia al Registro de la Propiedad.
- Tema 32. El Catastro Inmobiliario Rústico: Objeto y clases. Contenido, uso y finalidades del catastro rústico.
- Tema 33. Valoración Agraria. Introducción. Objetos de la valoración agraria. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración.
- Tema 34. La sanidad vegetal en España. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional.
- Tema 35. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VI

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de Ingeniero Técnico Industrial en cualquiera de sus especialidades o grado en Ingeniería en algunas de las siguientes especialidades: Eléctrica, mecánica o electrónica industrial. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.
- Tema 7. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de previos. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
- Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva. Seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Tema 9. Líneas aéreas de alta tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto de ejecución. Condiciones de protección. Tramitación.
- Tema 10. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Diseño, cálculo y ejecución de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Tema 11. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Diseño, cálculo y ejecución de instalaciones de climatización.
- Tema 12. Residuos. Normativa básica. Modelos de gestión y tratamientos. Competencias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Reutilización.
- Tema 13. Diseño, cálculo y ejecución de instalaciones de agua potable y saneamiento. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación.
- Tema 14. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.
- Tema 15. Mantenimiento de edificios. El libro del edificio y el plan de mantenimiento. Inspecciones, comprobaciones y frecuencias. Patologías de la edificación.
- Tema 16. Instalaciones de alumbrado público. Criterios para el cálculo y la ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.



- Tema 17. Diseño, cálculo y ejecución de instalaciones contra incendios. Código técnico de la edificación: Documento básico de seguridad en caso de incendio y reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 18. Clasificación de productos constructivos en función de las propiedades reactivas y de resistencia al fuego. Real Decreto 842/2013. Reglamento de seguridad contra incendios de establecimientos industriales.
- Tema 19. Obras de infraestructura urbana. Pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 20. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.
- Tema 21. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayo a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Contención de muros.
- Tema 22. Instalaciones en polígonos industriales. Diseño y ejecución.
- Tema 23. Agua de consumo humano. RD 140/2003 y Decreto 70/2009 Andalucía. La Legionella. Prevención y control.
- Tema 24. Hormigones en las obras de construcción. Normativa. Componentes. Dosificación. Tipificación. Puesta en obra. Ensayos y control de calidad.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VII

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de grado en Ingeniería de Obras Públicas o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los distintos tipos de obras y la aplicación del RD 1627/1997. Sujetos intervinientes y documentación en las obras de construcción en materia de prevención de riesgos laborales.
- Tema 7. Criterios para la elaboración de un estudio, estudio básico y plan de seguridad y salud.
- Tema 8. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.
- Tema 9. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del Contratista. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
- Tema 10. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de Precios.
- Tema 11. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificaciones de carreteras y actuaciones. Protección, uso y defensa del dominio público viario.
- Tema 12. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
- Tema 13. Aceros para hormigones y su control de calidad. Designación. Ensayos y control de calidad del hormigón.
- Tema 14. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.
- Tema 15. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.
- Tema 16. Características geométricas de las carreteras. Planta, alzado y sección transversal. Normativa vigente.
- Tema 17. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- Tema 18. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.



- Tema 19. Tendencias actuales en el empleo alternativo de materiales. Materiales reciclados. Residuos y subproductos. Materiales sustitutivos. Materiales marginales. Gestión de residuos de demolición y construcción.
- Tema 20. Estudios geológicos y geotécnicos. Geotecnia vial. Estabilización de taludes.
- Tema 21. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.
- Tema 22. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.
- Tema 23. Conservación y Explotación de carreteras. Organización y Métodos de Conservación.
- Tema 24. Elementos de Señalización, Balizamiento y Defensa. Señalización fija y móvil.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VIII

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL: TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de Ingeniería Informática o Ingeniería Técnica Informática en sus distintas especialidades. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Herramientas de pruebas unitarias JUnit y Selenium.
- Tema 7. Herramientas de integración Nexus, Jenkins y SonarQube.
- Tema 8. Herramientas de despliegue Ansible y LXC.
- Tema 9. Herramienta de monitorización Kibana.
- Tema 10. Lenguaje de programación Java. J2EE. REST. Struts. JSP. Spring. CDI. Java Swing.
- Tema 11. Elaboración de informes con JasperReports e iText.
- Tema 12. Lenguaje de programación PHP.
- Tema 13. Framework Dojo toolkit con el lenguaje JavaScript.
- Tema 14. Framework Angular con el lenguaje TypeScript.
- Tema 15. Lenguaje Transact-SQL.
- Tema 16. HTML5 y css.
- Tema 17. Relaciones electrónicas entre administraciones. Ley 40/2015.
- Tema 18. Funcionamiento electrónico del sector público. Ley 40/2015.
- Tema 19. Sede electrónica. Ley 39/2015. Ley 40/2007.
- Tema 20. Registro electrónico general. Ley 39/2015.
- Tema 21. Nube SIR (Sistema de Interconexión de Registros). Norma SICRES 3.0. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Ley 39/2015.
- Tema 22. Registro de apoderamientos. Ley 39/20015.
- Tema 23. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Ley 39/2015.
- Tema 24. Notificaciones electrónicas. Ley 39/2015. Documento y expediente electrónico. Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO IX

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL: TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones universitarias: Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Ciencias Económicas y Empresariales o Gestión y Administración Pública. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. El Procedimiento Administrativo I: Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
- Tema 10. El procedimiento Administrativo II: La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- Tema 11. Los Ley de contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Tipos contractuales. Calificación de los contratos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 12. Contrato de suministro en el sector público. Concepto. Entrega y recepción. Pago del precio. Ejecución. Modificación del contrato.
- Tema 13. Los contratos de servicios en el sector público. Concepto. Duración. Ejecución. Modificación. El contrato de obras en el sector público. Concepto. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones de obra.
- Tema 14. La Administración electrónica y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Protección de Datos.
- Tema 15. La actividad subvencional de las administraciones públicas: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegros. Control financiero. Infracciones y Sanciones Administrativas.
- Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.



- Tema 17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Texto refundido del EBEP. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- Tema 18. Planificación de Recursos Humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Situaciones administrativas.
- Tema 19. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de Gastos. Estructura del Presupuesto de Ingresos. El Presupuesto General de la Entidad: Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad.
- Tema 20. Las bases de ejecución Presupuesto. Los anexos al Presupuesto General. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones. Los Presupuestos Prorrogados.
- Tema 21. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Fases del Gasto.
- Tema 22. Modificaciones del Presupuesto: concepto y clases de modificaciones de créditos. Modificaciones de las previsiones de ingresos.
- Tema 23. La Transparencia en la Administración Pública.
- Tema 24. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.
- Tema 25. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo: derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO X

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL: TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título universitario de licenciado/a en Ciencias de la Información en sus distintas especialidades o grado en Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. La comunicación. Delimitación conceptual y característica. Elementos del proceso de comunicación. Tipologías de la comunicación.
- Tema 9. Ordenanzas sobre instalaciones, actividades publicitarias y publicidad exterior.
- Tema 10. Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Tema 11. Normativa aplicable a la organización de eventos institucionales: protocolo y ceremonial.
- Tema 12. Planificación y estrategia en las relaciones públicas.
- Tema 13. Géneros periodísticos: textualización y redacción.
- Tema 14. El género periodístico. Estructura de los géneros informativos, interpretativos y de opinión.
- Tema 15. Géneros de opinión: Editoriales y sueltos; el articulismo y la columna; crítica. Otros soportes de opinión.
- Tema 16. Géneros informativos: Noticias, breves y reportajes.
- Tema 17. Redacción del comunicado de prensa. El comunicado para medios impresos. El comunicado para medios audiovisuales diferencias entre convocatoria, nota y comunicado de prensa.
- Tema 18. Redacción de artículos de prensa: El lenguaje periodístico, las 6 W, estructura del artículo, consejos para elaborar un artículo.
- Tema 19. Contratos publicitarios y de patrocinio.



- Tema 20. Ley general de publicidad.
- Tema 21. Producción publicitaria y aplicación corporativa en canales y soportes multiplataforma.
- Tema 22. Comunicación interna. Definición. Funciones del gabinete de comunicación en la comunicación interna. Técnicas de comunicación interna: contenidos y soportes. Los errores de la comunicación interna.
- Tema 23. Los medios gráficos de la publicidad. Prensa diaria y suplementos. Estructura de los medios de prensa diaria. Características de la publicidad en prensa diaria. Características de la publicidad en revistas. Publicidad exterior. Características de la publicidad exterior.
- Tema 24. Ley de igualdad: creación, difusión publicitaria y medios de comunicación
- Tema 25. La Publicidad. Definición de Publicidad. La publicidad como herramienta del Marketing. Los integrantes de la profesión publicitaria. Secuencia de la actividad publicitaria. Los medios de difusión publicitarios. Aspectos legales y éticos de la publicidad.
- Tema 26. Estrategia y planificación de eventos y otros canales de relaciones públicas
- Tema 27. Técnicas y herramientas de comunicación externa.
- Tema 28. Los límites a la libertad de expresión. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Protección de la juventud y la infancia.
- Tema 29. Los elementos de la comunicación: los sujetos: Emisores y receptores. Los objetos: medios y mensaje.
- Tema 30. La información. El rumor. La propaganda. La desinformación. La publicidad. Las relaciones públicas.
- Tema 31. Tecnologías aplicadas a la comunicación.
- Tema 32. Métodos, técnicas y herramientas de investigación en ciencias sociales.
- Tema 33. Los agentes de la Comunicación Publicitaria: el anunciante, la marca, imagen, identidad y cultura corporativa, la agencia de publicidad y el rece.
- Tema 34. Otras técnicas de comunicación. Las Relaciones Públicas. El marketing Directo. Patrocinio y Mecenazgo.
- Tema 35. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.



ANEXO XI
CONVOCATORIA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL
AGOSTO 2017

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA	(Marcar solo una)
<input type="checkbox"/> Arquitecto/a Técnico/a	<input type="checkbox"/> Arquitecto/a Técnico/a (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Delineante	<input type="checkbox"/> Delineante (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Agrónomo/a	<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Agrónomo/a (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Gestión	<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Gestión (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Técnico/a Superior Ciencias de la Información	<input type="checkbox"/> Técnico/a Superior Ciencias de la Información (Discapacidad)

DATOS PERSONALES	(Cumplimentar en mayúsculas)	
NOMBRE:	1.º APELLIDO:	2.º APELLIDO:
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:	
LOCALIDAD:	C. P.:	

EXPONE
Que habiéndose publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo temporal en las plazas arriba indicadas, y considerando reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen, es por lo que,

SOLICITA
Que se tramite la presente solicitud y se le incluya en la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria arriba indicada, para lo cual:
<input type="checkbox"/> Solicito adaptación de tiempos adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente.

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento, autorizando a la publicación de estos a los efectos del presente proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de atención a la ciudadanía calle Pacífico, 54, 29004 Málaga.



ANEXO XII
CONVOCATORIA AMPLIACIÓN BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL
AGOSTO 2017

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA	(Marcar solo una)
<input type="checkbox"/> Arquitecto/a	<input type="checkbox"/> Arquitecto/a (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Técnico/a Industrial	<input type="checkbox"/> Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Informática	<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Informática (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo/a	<input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo/a (Discapacidad)
	<input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo/a (Discapacidad Intelectual)

DATOS PERSONALES	(Cumplimentar en mayúsculas)
NOMBRE:	1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO:
DNI:	FECHA NACIMIENTO: TELÉFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:
LOCALIDAD:	C.P.:

EXPONE
<p>Que habiéndose publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> la convocatoria para la ampliación de bolsas de empleo temporal en las plazas arriba indicadas, y considerando reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen, es por lo que,</p>

SOLICITA
<p>Que se tramite la presente solicitud y se le incluya en la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria arriba indicada, para lo cual:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito adaptación de tiempos adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente.</p>

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento, autorizando a la publicación de éstos a los efectos del presente proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de atención a la ciudadanía C/ Pacífico, 54, 29004-Málaga.



Málaga, 11 de agosto de 2017.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.^a Pilar Fernández-Figares Estévez.

6501/2017